Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial de Cádiz

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE NÚM.: 2021-718109 (3-CA-2351-OM)
TÍTULO: SANEO DE BLANDONES Y REFUERZO DEL FIRME EN EL DESVÍO PARA EL TRÁFICO PESADO EN EL PUENTE DE LA BARCA DE LA FLORIDA
LOCALIDAD: LA BARCA DE LA FLORIDA (JEREZ DE LA FRONTERA)
CÓDIGO CPV: 45233141-9 Trabajos de mantenimiento de carreteras
PROCEDIMIENTO: MENOR **TIPO:** OBRAS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 39.999,04 € (IVA excluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES desde el día siguiente a la firma del Acta de Replanteo.

De acuerdo con la Memoria Justificativa de fecha 14 de julio 2021, relativo al expediente de contratación referenciado, y de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, viene motivado por las malas condiciones que tiene la rodadura del desvío; siendo necesario por ello la ejecución de un contrato de obras, al objeto de mejorar la calidad del firme entre la intersección anteriormente indicada con la A-2003.

La Junta de Andalucía tiene la competencia en exclusiva en materia de carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, de obras públicas de interés para la Comunidad cuya realización no afecte a otra Comunidad Autónoma, así como en materia de bienes de dominio público y servidumbres públicas dentro de su ámbito competencia, recogidas en el Capitulo I, artículo 13, apartados 10, 9 y 6 del Estatuto de Autonomía de Andalucía. En virtud del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que de acuerdo con la Disposición derogatoria única queda derogado expresamente el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, donde a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, donde la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ejercerá, las competencias previstas en el art. 19 del Decreto 226/2020, así como toda aquella que se le atribuya o delegue; de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 11 de junio de 2019, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

La Orden de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, pone de manifiesto en su Anexo II Definiciones de la Clasificación Económica del Gasto Público, y dentro de su Capítulo VI Inversiones Reales, los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Junta de Andalucía, con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de las inversiones destinadas al uso general que están incluidos en el dominio público viario, por lo que se pretende realizar inversiones de reposición destinadas a la conservación y mantenimiento de carreteras, en la provincia de Cádiz, cuya titularidad corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y su conservación y mantenimiento es competencia del Servicios de Carreteras de la Delegación Territorial en Cádiz.

Plaza de Asdrúbal 6, Planta Baja, 4ª, 5ª y Ático
11071 – Cádiz

T: 956006300
dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es

La actuación se califica como **c**ontrato de obras, (encuadrándose dentro de su Anexo 1, con el código CPV 45233141-9), de conformidad con el artículo 13.1.a**)** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se clasifica como como obras de conservación y mantenimiento (que son las obras necesarias para su enmienda, si el menoscabo se producen en el tiempo por el natural uso del bien, de conformidad con el artículo 232.5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). La actuación se inscribe en el Capitulo VI del Presupuesto. Se trata de trabajos de mantenimiento, que al no disponer la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en Cádiz, con los medios necesarios, tanto materiales como personales, para acometerlas, es necesario contratar dichas obras a una empresa especializada.

De acuerdo con el valor estimado del contrato según el presupuesto general adjunto, y que asciende a TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (39.999,04 €) IVA excluido, el contrato tiene carácter de MENOR de conformidad con artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el informe emitido con fecha 14 de julio de 2021, se justifica la no alteración del objeto del contrato, evitando la aplicación de las reglas general de contratación de conformidad con el articulo **1**18.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo presente que la fecha límite de ejecución del contrato es de 3 MESES, se estima que no procede la inclusión de cláusula de revisión de precios.

Por todo ello:

SE ORDENA

PRIMERO. La iniciación del expedientes de contratación en contrato menor:

EXPEDIENTE NÚM.: 2021-718109 (3-CA-2351-OM)
TÍTULO: SANEO DE BLANDONES Y REFUERZO DEL FIRME EN EL DESVÍO PARA EL TRÁFICO PESADO EN EL PUENTE DE LA BARCA DE LA FLORIDA

con un presupuesto total de treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con cuatro céntimos (39.999,04 €), IVA excluido, con el siguiente desglose:

Importe (IVA excluido): 39.999,04 euros
Importe IVA (Tipo: 21,00%): 8.399,80 euros
Importe total (IVA incluido): 48.398,84 euros

SEGUNDO. No incluir cláusula de revisión de precios por los motivos expuestos anteriormente.

TERCERO. Ordenar el anuncio de la presente licitación electrónica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, conforme a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad, de transparencia de los procedimientos, de no discriminación y de igualdad de trato entre las empresas licitadoras, de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP y en las formas prevista en el artículo 63.4 de la LCSP y en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, *de Transparencia Pública de Andalucía.*

En Cádiz, a la fecha de la firma digital
La Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio
P.D. Orden de 11 de junio de 2019
(BOJA nº 113 ,de 14 de junio de 2019)
La Delegada Territorial
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette